

Examinada la solicitud de subvención directa en especie formulada por el Ayuntamiento de Coín, recibida con fecha de entrada en la Oficina de Registro General de la Diputación de Málaga el 26 de octubre de 2022, mediante la cumplimentación del Anexo I-a firmado por el Alcalde (CSV GEISER-55ab-a4b7-8cdf-4ff3-86b4-9a04-0251-392a), N° de Registro REGAGE 22e00048126491), y URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>), para la obra "Instalaciones Urbanas en el polígono industrial de Cantarranas" REF. PAEP 7/2016 por importe de 15.054,96 €.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto nº 2456/2015, de 24 de agosto se concedió subvención en especie al ayuntamiento de Coín para la realización del proyecto "Instalaciones Urbanas en el polígono industrial de Cantarranas" PAEP 7/2016 por importe de 35.412,67€ dentro del Programa de desarrollo de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos acogidos a la Orden de 23/12/2014 de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de julio de 2016 al p. 3.2 se acordó que en relación con las actuaciones pendientes de ejecutar, la financiación de las mismas fuera 100% a cargo de Diputación.

Teniendo en cuenta que debido a diversas circunstancias (retrasos en la contratación y ejecución de la obra del PAEP 8 que se desarrollaba en el mismo polígono y con la que se solapaba en su ejecución) la tramitación del expediente ha sufrido un retraso considerable por lo que los precios contemplados en el proyecto han quedado obsoletos lo que se ha visto agravado por la situación actual en cuanto al encarecimiento de los mismos con motivo de la pandemia del Covid-19 motivo por el que el servicio de vías y obras ha realizado adenda de actualización del presupuesto del proyecto lo que comporta un presupuesto mayor del inicialmente previsto (33.181,73€) ascendiendo el importe actualizado a 48.236,69 €.

Considerando que en el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley 7/1985, de Régimen Local y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Diputación viene colaborando con las entidades locales de la Provincia para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, estableciéndose como una de las formas de cooperación las subvenciones.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 c) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada en el punto nº 3 del Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 31 de Julio de 2007, y 21 de Enero de 2015, que recoge el procedimiento para otorgar subvenciones, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, "excepcionalmente, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo".

Hash: 4d2a63eb11c21436ae1313693a0531460d85da942963ad70a7176029b64a84c7b93783fadb77036ebc2804cb0e9aa14c610fe6ade2dee00c9a7ace991f9aa | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 771c570563244c1963354e8a624a199b9d2316258cdc3a89305c3db212106881327402a83fe380d1322636ae7d604d05d5fb3e5faf6891b218aad65d736a3582

Considerando que las razones que justifican que de manera excepcional se proponga conceder la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Coín, por el procedimiento de concesión directa, se basan en las razones de interés público y económico de la actuación, que dificultan su convocatoria pública, las cuales se encuentran justificadas por el papel relevante que los espacios productivos desempeñan en las economías locales al facilitar el asentamiento de empresas en dichos lugares y proporcionales condiciones operativas que contribuyan de manera relevante a la competitividad de las empresas allí instaladas e incluso a la propia viabilidad de las mismas.

Considerando que al ser una Entidad Local la destinataria de la subvención, las exigencias derivadas de la concurrencia de un interés público en la actuación a subvencionar han de entenderse implícitas en la propia finalidad de servicio objetivo a dicho interés que la legislación de régimen local atribuye a tales entidades.

Considerando las competencias de las Diputaciones en especial las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Considerando que para poder llevar a cabo la realización de la actividad subvencionada se requiere la tramitación de expediente de subvención en especie por el importe que falta por financiar que asciende a 15.054,96 €.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, el proyecto objeto de esta subvención ha sido informado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos de Diputación en fecha 21 de octubre de 2022 (CSV 4cf33ec248251e2abdf6079b193e0e85dd8583ef).

Visto que consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Coín acreditativo de que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación solicitada cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor, están disponibles, y que no precisan otras autorizaciones o concesiones para su ejecución.

En el presupuesto de la Diputación para la anualidad 2022 existe crédito para financiar dicho proyecto y la misma se encuentra incluida en la modificación del Plan Estratégico de subvenciones para 2022 aprobado por el pleno con fecha 22 de junio de 2022 al punto 7.7 y publicado en el BOP nº 147 de 1 de agosto.

Es por lo que, entendiendo acreditadas las razones de interés público y económico que dificultan su convocatoria y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª y los artículos 19 y 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 3.1 y 67 del Real Decreto 889/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, 36 y siguientes de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 10 c), 19, 23 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga y el expediente administrativo que se acompaña en el que obra informe de la Jefatura del Servicio de Concertación con CSV: 78af9abcacf418570024b87661538a221f8abbf4, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del R.O.F., una vez fiscalizado el expediente, en su caso, RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder una ayuda directa en especie al ayuntamiento de Coín por importe de 15.054,96 € con objeto de completar la financiación del proyecto "Instalaciones Urbanas en el polígono industrial de Cantarranas" PAEP 7/16 dentro del Programa de desarrollo de

actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos, con objeto que se pueda ejecutar la citada obra, según el proyecto de obras que consta en el expediente con los siguientes CSV y URL de validación:

DOCUMENTO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	URL
MEMORIA (Proyecto original)	DOCUMENTO 1 MEMORIA	1f8c4d289b67be83cb56360331e911c630281efe	(1)
PLANOS (Proyecto original)	DOCUMENTO 2 PLANOS_compressed	c12198a6e43bd0cfb9bb37aeca3c63d1fd43b7f	(1)
PLIEGO DE CONDICIONES (Proyecto original)	DOCUMENTO 3 PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PART	03d76a2daa960e1d60901f2c7e51ba5ba31c9a4c	(1)
CONTROL DE CALIDAD (Proyecto original)	ANEJO 8 CONTROL DECALIDAD	20723e5801b1b9b1d9bfdb49699334768bd42b12	(1)
ANEJOS 1 AL 5 (Proyecto original)	ANEJO 1 AL 7	aed7a277bc13f883546869166cc127fb38e25260	(1)
ANEJO 10 Estudio de S y S	ANEJO 10 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.1 PARTE	94343d1d33af52cc2e548c4e0a95f7888b1daef2	(1)
ANEJO 10 Estudio de S y S	ANEJO 10 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD 2 PARTE_com	eb56d9a14e569b63255be2e58da3da4626ae8a2a	(1)
Adenda al Estudio de S y S	PROY 1 CON PAEP7.16 ESS	2a35f8679652235bd1e246e7097aeb6fbb00ce4d	(1)
Adenda al Proyecto	COÍN ADENDA PROY PAEP 7.16 ACTU.PRECIOS	1692e6aad8703451d45cb9ec94fabf182b38a645	(1)

SEGUNDO.- Hacer constar que la actuación indicada será ejecutada por la Diputación Provincial de Málaga mediante la contratación de empresa especializada.

TERCERO.- Indicar que para la justificación de esta subvención el ayuntamiento de Coín tendrá un plazo de tres meses desde la finalización de la obra (salvo que previa petición se autorice su ampliación), mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación, o en su caso declaración o informe, expedido por el ayuntamiento del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado (art. 28.1.a. de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga).

CUARTO.- Dar cuenta de la Resolución en la primera sesión que se celebre de la Comisión Informativa correspondiente.

QUINTO.- Manifestar que el gasto que se ocasiona se imputará a la partida presupuestaria 2301/4221/7620002 2016.2.ESPRO 7.

SEXTO.- Esta subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Hash: 4d2a63eb11c21436ae1313693a0531460d85da942963ad70a7176029b6a484c7b93783fadb77036ebc2804cb0e9aa14c610feade2dee00c9a7ace991f9aa | PÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 771c570563244c1963354e8a624a1999d236258cdc3a89305c3db21206881327402a83e380d1322636ae7d04a05d5fb3e5faf6e891b218aad65d736a3582

SÉPTIMO.- Trasladar el Acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y al Servicio de Coordinación para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique al interesado, con indicación de que el mismo pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6cddb3ccce26259a59b6657ec2b7da2df23f27c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 771c570563244c1963354e8a624a199f9d23f6258cdc3a893b5c3db21206881327402a83fe380d1322636ae7d604a05d5fb3e5f4fe6891b218aad65d736a3582

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0007596 2022 000000000000000000000012802596

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 04/11/2022 17:51:00

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6cddb3ccce26259a59b6657ec2b7da2df23f27c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf